



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL

HACE SABER:

Que con fecha diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se dictó sentencia en el proceso que se describe a continuación:

NATURALEZA: SUCESIÓN
RADICADO: 6857240890001-2013-00107-00
CAUSANTE: Ernestina Cubides Suárez
SOLICITANTES: María Estrella Roa Cubides, Darío Cubides, Elyana Julieth Roa Álvarez y Deivin Stiven Roa Álvarez.

PARTE RESOLUTIVA: “PRIMERO: APRUÉBESE en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación verificado dentro del proceso de sucesión intestado de la causante Ernestina Cubides Suárez, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía N° 28.303.218; presentado el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020) por el partidador Doctor Álvaro González Heredia, obrante en siete (07) folios, siendo adjudicado la cuota parte del bien que a continuación se relaciona: El derecho de dominio sobre la cuota parte equivalente a una cuarte parte (1/4) que tenía la causante Ernestina Cubides Suárez, sobre el bien inmueble lote de terreno rural denominado El Tejar, ubicado en la vereda Estancia de González del municipio de Guavatá, Santander junto con sus pastos, anexidades y demás mejoras existentes en el mismo, bien que se identifica con la matrícula inmobiliaria 324-13872 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez; el cual les fue adjudicado en común y proindiviso a María Estrella Roa Cubides con C.C. 28.307.983 y Darío Cubides con C.C. 5.710.325, en proporción del 33.33 % para cada uno de ellos y para Elyana Julieth Roa Álvarez con C.C. 1.022.363.551 y Deivin Stiven Roa Álvarez con C.C. 1.022.403.790, en proporción del 16.66% para cada uno de estos últimos. **SEGUNDO: INSCRÍBASE** este fallo y la partición y adjudicación de bienes que por medio de él se aprueba, en los libros respectivos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez y Puente Nacional, Santander, concretamente en el folio de matrícula inmobiliaria 324-13872. **COMPÚLSESE** por secretaría las copias auténticas de dichas piezas procesales. **TERCERO: HÁGASE** entrega del expediente y las fotocopias ordenadas a la parte interesada, para efectos del registro y protocolización del expediente en la Notaría Única de Puente Nacional, dejando en los libros las anotaciones respectivas”.

Para notificar a las partes en la forma establecida en el artículo 323 del C.P.C., se fija el presente EDICTO en el micrositio dispuesto por la Rama Judicial para este Juzgado por el término de tres días contados a partir de las ocho de la mañana de hoy dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

MARÍA ANGÉLICA RAMÍREZ DURÁN
Secretaria